



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

A) PREPARACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1.- OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO DE EXPEDIENTE: EM24-845

Servicios de varada para el buque Miguel de Cervantes.

CPV: 50241000 Servicios de reparación y mantenimiento de buques.

2.-ORGANO DE CONTRATACIÓN Y DIRECTOR TECNICO

Órgano de contratación: Dirección de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.

Director técnico del contrato: Director de Operaciones de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima

Responsable del Contrato: Jefe de Servicio de Flota Marítima.

3.-PRESUPUESTO DEL CONTRATO

En cifra (sin IVA): 527.000€

En letra (Sin IVA): quinientos veintisiete mil euros.

Precisiones: El importe máximo de licitación es el señalado. En el citado importe, y consiguientemente, en el precio de adjudicación, se consideran incluidos todos los conceptos de coste y gasto inherente al trabajo a realizar.

Trabajos exentos de IVA (art. 22 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cifra (sin IVA): 579.700€

En letra (Sin IVA): quinientos setenta y nueve mil setecientos euros.

La diferencia entre el precio de licitación y el valor estimado está en que en este último se estiman posibles trabajos adicionales e imprevistos, que previamente autorizados, pudieran surgir durante la ejecución de la varada (hasta un máximo de 52.700€) y que se facturarían conforme a los precios unitarios ofertados.

5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Contrato tramitado por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 156 y ss. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Forma: varios criterios de adjudicación.

6.- DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos.

Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos.

Documento de formalización del contrato.

Oferta del adjudicatario

Otros:

7.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA, ECONÓMICA Y CLASIFICACIÓN DEL LICITADOR

Clasificación: No exigible.

Requisitos de solvencia técnica y económica (Sobre de documentación administrativa DAS).

Económica:

Cifra anual de negocios art. 87 LCSP: La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por medio de una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el



ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación en las tres últimas anualidades LCSP (artículo 87).

Técnica:

Trabajos realizados art. 90.1 a) LCSP: Se requerirá un listado de trabajos realizados por el astillero en los últimos 3 años de buques similares al Miguel de Cervantes de eslora entre 60-80 metros, manga de entre 15-20 metros y calado de entre 5-9 metros, propulsión azimutal y con FiFi.

Calidad art. 90.1 c) LCSP: Certificación conforme a la Norma UNE-EN-ISO 9.001 - Calidad u otras normas similares (ej. EMAS) que aseguren una correcta gestión técnica.

Medioambiental art. 90.1 f) LCSP: Certificación conforme a la Norma UNE-EN-ISO 14.001-medioambiente u otras normas similares (ej. EMAS) que aseguren una correcta gestión medioambiental.

Otros: Certificación conforme a la Norma UNE-EN-ISO 45001 Seguridad y Salud Laboral u otras normas similares que aseguren la correcta gestión de la salud y la seguridad en el trabajo para evitar accidentes, problemas de salud, controlar los riesgos y la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo.

8.- MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. DIRECCIÓN POSTAL Y DIRECCIÓN ELECTRONICA

La documentación señalada se presentará en formato electrónico mediante los sobres cerrados que se especifiquen en el anuncio de licitación.

Dirección Postal: C/ Fruela, nº 3. 28011.- Madrid

Dirección electrónica para envío de ofertas: Espacio virtual de licitación (EVL), del número de expediente ubicado en <https://contrataciondelestado.es>

Correo electrónico: plataforma@sasemar.es

Las consultas deberán efectuarse preferiblemente a través de la pestaña "Solicitar información" del EVL.

La inclusión de datos relativos a los criterios objetivos en el sobre CSV dará lugar a la exclusión del licitador por contaminación de sobres.

9.- FECHA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

1^{er} Acto Público: No procede

2^o Acto Público: Ver anuncio

10.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Ver anexo II.

11.- GARANTÍAS

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

B) CONTENIDO DEL CONTRATO

12.-PLAZO Y LUGAR

Plazos: Se prevé que la varada del buque MIGUEL DE CERVANTES se realice en noviembre-diciembre de 2024. La varada durará un tiempo máximo de treinta y cuatro días naturales (2 de puesta en seco y botadura, 30 días en seco y 2 días en muelle) contados desde la llegada del buque al astillero hasta su rebotamiento y terminación y puesta a punto de los sistemas en muelle pasando por su puesta en seco.

SASEMAR comunicará al contratista con quince (15) días de antelación la fecha de realización de la varada haciéndola coincidir con el comienzo de la semana laboral. En dicha



fecha el licitador debe tener todo previsto para el comienzo de esta e inicio de la realización de los trabajos. Esta fecha tendrá la consideración de fecha de inicio del servicio. En principio la fecha prevista (sujeta a posible modificación) para el inicio de varada sería antes del 12 de diciembre de 2024.

Salvo trabajos adicionales, no contemplados en los Pliegos Técnicos, cualquier retraso que se produzca sobre el plazo indicado será considerado demora a efectos de aplicación de penalizaciones que pudieran corresponderle a SASEMAR. Para el caso de trabajos adicionales no contemplados durante la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, SASEMAR podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución.

Lugar: Siendo el puerto base de la embarcación Las Palmas de Gran Canaria la varada deberá realizarse en un astillero situado en las Islas Canarias que tenga capacidad para varar el buque con cualquiera de los medios de puesta en seco (grada, dique seco o syncrolift). Tanto si la varada se realiza por medio de dique seco, grada o syncrolift, en ningún caso se admitirá por parte de SASEMAR que el buque objeto de este contrato comparta dicho medio de puesta a seco con otro buque, es decir, no podrá haber dos buques en el mismo dique, grada o syncrolift salvo autorización expresa por parte de SASEMAR.

13.- FORMA DE PAGO DEL PRECIO

Los trabajos objeto del expediente se facturarán a la finalización de estos, previa conformidad del Departamento Técnico, mediante la emisión de una factura que desglosará de forma detallada el alcance de los trabajos del PPT (acuerdo de liquidación firmado entre las partes). Las facturas deberán tramitarse electrónicamente a través de FACe: <https://face.gob.es/es> para lo cual el licitador recibirá instrucciones de SASEMAR.

14- PERFIL DEL CONTRATANTE

Página web: www.salvamentomaritimo.es
www.contrataciondelestado.es

Conforme al artículo 151.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, es obligatorio que nos faciliten una única dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones. Para el acceso a las comunicaciones vía plataforma será necesario certificado digital o DNI electrónico, debiendo darse de alta como operador económico en la plataforma de contratación del estado <http://contrataciondelestado.es> con el mismo email facilitado. El email de contacto podrá ser modificado por otro en cualquier momento a solicitud de las empresas.

15- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Medioambientales: La empresa adjudicataria se comprometerá a promover acciones de reciclaje y búsqueda de minimizar los residuos generados durante la ejecución del contrato, de este modo reducirá su impacto medioambiental.

Sociales: Promoción del empleo entre parados de larga duración mayores de 45 años.

Penalizaciones: El adjudicatario será objeto de penalización de hasta un 10% del total ofertado si no cumple con los plazos máximos de puesta en seco estipulados en el Pliego de Prescripciones Técnicas por motivos achacables al adjudicatario. La penalización será del uno (1) por ciento del total ofertado por día de retraso respecto a los 27 días de planificación de la varada.



La realización de los trabajos de manera inadecuada con respecto al estándar exigido por SASEMAR así como la falta de acreditación de certificados en los trabajos que lo requieran podrá ser penalizado con hasta un 10 % del precio del contrato.

Cualquier daño no justificado durante la varada causado por el astillero/varadero así como por los trabajadores del mismo se podrán penalizar hasta con un 5% del precio del contrato además de la exigencia de la responsabilidad civil que le corresponda.

Si previa aprobación de SASEMAR de compartir dique, grada o syncrolift con otro buque se producen retrasos en la botadura del buque por causas ajenas a SASEMAR, se penalizará con un 10% de la oferta del contrato por daños y perjuicios. Además, el coste de la estadía en dique, grada o syncrolift y todos los gastos derivados (suministro de agua, electricidad, retirada de basura, bombero, PRL, etc.) correrán completamente a coste del adjudicatario hasta que el buque vuelva a estar a flote.

Garantías: Los trabajos realizados durante la varada deberán ser garantizados por el ofertante durante los 12 meses posteriores a la misma y asumirán todas las asistencias necesarias de reparación o abonarán el coste económico de la partida en cuestión realizada en la varada y los costes asociados a su reparación. La garantía definitiva aportada responderá a este fin y no se devolverá hasta la finalización de este plazo, salvo que exista alguna disconformidad al respecto por el Departamento Técnico. Las piezas o componentes que se hayan sustituido tendrán el plazo de garantía proporcionado por el fabricante

Revisión de Precios: No procede.

Visita de valoración técnica al buque: Los licitadores que lo consideren podrán solicitar a través de la mesa de contratación una visita al barco correspondiente para analizar los trabajos propuestos en la licitación con el objeto de cotizar con mayor precisión dichos trabajos. Durante la visita serán acompañados por un trabajador del servicio de inspección que será quien aclare todo lo necesario al licitador.

Datos de contacto:

Correo electrónico: helenahf@sasemar.es

Correo electrónico: juanvr@sasemar.es

Correo electrónico: rauleg@sasemar.es

Resto de condiciones especiales de ejecución: Conforme lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, en su caso.



PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (Procedimiento Abierto)

1.- OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO

El contrato tendrá por objeto la prestación del servicio que se especifica en el **apartado 1** del Cuadro de Características que encabeza este Pliego tipo.

Dicha prestación objeto del contrato resulta necesaria para el cumplimiento y realización de los fines de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima (en adelante SASEMAR), según se establece en la iniciación del expediente en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Se regulará en los términos contemplados en los artículos 24 y siguientes de la LCSP. Tanto el contrato como los pliegos tienen, a todos los efectos, carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el acto mismo de formalización del contrato.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, DELEGACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación viene determinado y regulado por las normas de organización interna de SASEMAR.

En el **apartado 2** y **apartado 8**, respectivamente, del Cuadro de Características se señala, el Órgano de Contratación y sus direcciones postales y electrónica, así como las del responsable del contrato. Al Responsable del Contrato le corresponderá supervisar su ejecución en los términos del artículo 62 de la LCSP.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El procedimiento de adjudicación estará sometido a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

La selección de contratistas se llevará a efecto por el procedimiento abierto conforme lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

5.- CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato y de conformidad con el artículo 145 de la LCSP se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el **apartado 10** del Cuadro de Características que encabeza este Pliego (Anexo II), criterios directamente vinculados al objeto del contrato y cuya aplicación objetiva garantizará que el contrato sea adjudicado a quien presente la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad - precio o coste - eficacia.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El importe máximo de licitación es el que figura en el apartado 3 del Cuadro de Características. Es el precio de referencia en la licitación en base al cual se deberán formular las ofertas calculado en los términos del artículo 100 de la LCSP.

El precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Dichos importes no incluirán el IVA, o tributo que le sustituya, que deberá figurar como partida independiente en la correspondiente oferta económica.



El presupuesto base de licitación, o los precios unitarios determinarán la exclusión de cualquier oferta por importe superior a los mismos.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En el **apartado 4** del Cuadro de Características se señala el importe del valor estimado del contrato de conformidad con el artículo 101 de la LCSP, y que se corresponderá con el límite de gasto del contrato.

8.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

De acuerdo con la aprobación del gasto efectuada por el director de Administración y RRHH de SASEMAR existe crédito suficiente en el presupuesto de esta sociedad para la tramitación del contrato que se recoge en el Cuadro de Características.

9.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio del contrato, en los términos del artículo 102 de la LCSP será el que resulte de la adjudicación. La forma de pago queda especificada en el **apartado 13** del cuadro de características.

10.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución es el que figura en el **apartado 12** del Cuadro de Características. El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo total fijado para la realización del contrato, así como de los plazos parciales que, en su caso, se hubieran establecido. Igualmente, en el mismo apartado se especificará si se admite o no la posibilidad de prórroga.

11.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas contenidas en los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad alguna, así como la autorización a la mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos contenidos en el ROLECE. Será motivo de rechazo de la oferta, el incumplimiento de las previsiones de los pliegos, excepto en el caso de que mejoren, optimicen o perfeccionen los requisitos y exigencias contempladas en los mismos. En todo caso dicho rechazo deberá estar debidamente motivado.

Las proposiciones constarán del número de sobres (uno, dos o tres) que se establezcan en el anuncio de licitación.

12.- MODO Y LUGAR DE PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN

La oferta se presentará, en formato electrónico a través de los espacios virtuales de licitación EVL de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuando, por las especiales características del expediente haya que presentar la oferta, parte de ella o muestras, de forma manual podrá presentarse en el registro de SASEMAR (dirección indicada en el **apartado 8** de Cuadro de Características) o por correos. Los sobres indicarán el tipo de sobre, número de expediente y datos del licitador. Cuando la documentación se envíe por correo el licitador deberá remitir, en el mismo día de la oferta mediante, correo electrónico o cualquier otro medio admitido en derecho, al Servicio de Contratación de SASEMAR, el justificante de la Oficina de Correos, junto con sus datos de contacto. En dicho justificante deberá verse de forma clara la fecha, hora, objeto y número de expediente y demás datos que se incluyan.

13.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores deberán presentar su proposición o remitir el resguardo de correos, dentro del plazo (día y hora) indicado en el anuncio de licitación. No será admitida la



documentación si es recibida fuera de plazo. Si se remitió por correos, transcurridos, diez días siguientes a la fecha de fin presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

14.- CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

En dicho sobre se incluirá la documentación definida en el anuncio de licitación y la herramienta de preparación y presentación de ofertas. La documentación solicitada será la contemplada en el artículo 140 LCSP a través del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>) o certificado de ROLECE.

En caso de solicitarse una garantía provisional, requisitos específicos de solvencia o tratarse de UTES o empresas extranjeras, deberá aportarse en este sobre la documentación específica de las mismas. Excepcionalmente los pliegos o anuncio de licitación podrán solicitar alguna documentación específica a incluir en el sobre nº 1.

Sin perjuicio de lo establecido en el DEUC, los empresarios acreditarán con posterioridad la capacidad y aptitudes para licitar en los términos contemplados en los artículos 65 y siguientes de la LCSP. Para empresas extranjeras no comunitarias se aportará toda la documentación anterior en el sobre nº1, junto con el informe contemplado en el artículo 68 de la LCSP, así como una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitante.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

En este sobre, de acuerdo con el artículo 26 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, se incluirá toda la documentación que se especifique como necesaria en el Pliego de Prescripciones Técnicas como justificación de los requisitos y exigencias contemplados en el mismo y de los criterios que dependan de un juicio de valor, explicando el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de determinar si cumple con los requisitos del pliego o de poder asignar a cada oferta la puntuación que le corresponda.

Toda la documentación a que se refiere este apartado deberá estar firmada por el licitador. En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas por Autoridad Pública.

La documentación deberá presentarse en formato digital usando ficheros y soportes de uso común que permitan fácilmente el acceso a la información.

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

En este sobre deberán incluirse de manera perfectamente diferenciada los siguientes puntos:

1.- Proposición económica formulada, estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el **anexo I**, y en idioma español. La oferta se formulará con el Impuesto sobre el Valor añadido desglosado.



No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que SASEMAR estime fundamental para considerar la oferta.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición en el mismo sobre, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley sobre admisibilidad de variantes o mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación temporal (artículo 139 de la LCSP). No se autorizan variantes o alternativas al modelo de proposición económica anexo salvo que así se establezca expresamente en las bases que rigen el presente procedimiento.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

2.- Documentación técnica relativa al resto de los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

Deberán figurar de forma clara y precisa el resto de los criterios valorables mediante formulas. Si se tratase de datos económicos los mismos figurarán con el IVA o impuesto que lo sustituya de forma desglosada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente el contenido de la oferta.

La inclusión de datos solicitados en el sobre N°3, dentro de otros sobres comprendidos en la oferta provocarán la exclusión inmediata de la misma.

15.- ACLARACIONES

El Órgano de Contratación podrá solicitar justificación documental o aclaraciones de todos los datos aportados por los licitadores antes de la adjudicación (artículo 95 de la LCSP). En ningún caso podrán variarse los términos de la oferta.

16.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Si el Cuadro de Características lo exigiera, en el **apartado 11**, las garantías se constituirán en los términos previstos en los artículos 106 a 114 de la LCSP. Igualmente, la ejecución, cancelación y devolución de las garantías se regularán por lo previsto en la LCSP.

17.- FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

17.1.- Apertura de la documentación y examen de las proposiciones.

A los efectos de la calificación de la documentación presentada y el examen y valoración de las ofertas el Órgano de Contratación estará asistido por la Mesa de Contratación de SASEMAR.

a.- Documentación administrativa: La Mesa de Contratación se reunirá previamente a la apertura de los sobres N°2 y N°3. A estos efectos el Presidente ordenará la apertura del sobre que contenga la documentación Administrativa examinando la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, concederá, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error conforme al artículo 141 de la LCSP.

Las circunstancias reseñadas se comunicarán mediante correo electrónico, o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción.

La Mesa, una vez calificada la documentación señalada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las



empresas que se ajustan a los criterios de selección, las rechazadas y sus causas motivadas de rechazo.

b.- Documentación relativa a criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor: La apertura del sobre N°2 se realizará ante la Mesa de Contratación constituida al efecto en el lugar, día y hora que se señale, en los términos establecidos en los artículos 25 al 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 mayo, que desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público. El acto será público si así se establece en el anuncio de licitación.

La documentación contenida en dicho sobre será entregada a los representantes del Departamento Técnico para su valoración. Si se estima oportuno podrá solicitarse al licitador la información adicional que precise.

Una vez realizado el estudio de las distintas proposiciones, según los criterios indicados en el presente pliego, se elaborará un informe en el que se expresará la valoración obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios subjetivos de evaluación.

El resultado de la valoración de estos criterios se dará a conocer en el acto público de apertura del sobre N°3.

c.- Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática: La apertura del sobre N°3 de los criterios cuantificables automáticamente se llevará a cabo en un acto público en el lugar, día y hora indicados en el anuncio de la licitación, de acuerdo con las disposiciones de la LCSP y sus normas de desarrollo.

17.2.- Propuesta de adjudicación.

Una vez examinadas las proposiciones de los licitadores y ponderados los criterios que deban evaluarse para efectuar la selección del adjudicatario, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y efectuará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación junto con el Acta, los documentos de los sobres N°2 y N°3, y los informes técnicos que hubiera solicitado.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a SASEMAR. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP (arts. 65 y ss LCSP) así como los certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 75 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva y complementaria, en su caso, que sea procedente.

En cuanto a las garantías, la entidad a la que se haya requerido deberá constituir la a disposición del Órgano de Contratación por el porcentaje establecido en el **apartado 11** del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido en concepto de penalidad, y a



recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

17.3 Adjudicación del contrato.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los contratos deberán cumplirse a tenor de sus cláusulas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas, previstas en el artículo 190 de la LCSP. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el artículo 239. La ejecución del contrato se efectuará conforme a las condiciones establecidas en el apartado 15 del Cuadro de Características, así como a las disposiciones contempladas en la LCSP para cada tipo de contrato.

19.1. Plazo de ejecución y prórrogas.

Se estará a lo dispuesto en el **apartado 12** del Cuadro de Características.

19.2. Penalidades.

Se estará a lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro de Características. Si nada se dijera al respecto, se estará a lo dispuesto en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

19.3. Cesión del contrato.

1. Se estará a lo dispuesto en el apartado 15 del Cuadro de Características. Si nada se dijera al respecto, se estará a lo dispuesto en el artículo 214 LCSP.

19.4 Subcontratación.

Se registrará conforme lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

19.5 Modificación del contrato.

Se sujeta a lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

19.6. Revisión de precios.

Se estará a lo señalado en el **apartado 15** del Cuadro de Características, y en defecto al artículo 103 LCSP.



19.7. Confidencialidad y Protección de datos de carácter personal.

A los efectos de lo previsto en el Artículo 20 del Real Decreto 1720/2007, SASEMAR tendrá la consideración de "responsable del tratamiento" mientras que el adjudicatario será considerado el "encargado del Tratamiento". No se considerará comunicación de datos el acceso del contratista a los datos cuando dicho acceso sea necesario para la prestación del servicio objeto del contrato.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia de tratamiento de datos, SASEMAR y el adjudicatario formalizarán un "acuerdo de encargado del tratamiento" sobre esta materia que se adjuntará como Anexo al contrato.

En todo caso, el adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que SASEMAR le autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

Los datos de carácter personal cuyo tratamiento sea preciso dentro del presente contrato, serán tratados con el nivel de seguridad especificado en el documento de seguridad de SASEMAR, según el tipo de fichero al que pertenezcan y según la categorización de niveles de seguridad establecida por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Protección de Datos Personales.

En el caso de que un tercero trate datos personales por cuenta del contratista, encargado del tratamiento, deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

- Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la entidad contratante y el contratista.
- Que el tratamiento de datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones del responsable del tratamiento.
- Que el contratista encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Una vez cumplida la prestación contractual y finalizado el plazo del contrato o, en su caso, de cualesquiera de sus prórrogas, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a SASEMAR, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.



ANEXO I MODELO DE PROPOSICIÓN

Don
en nombre propio o en representación de
con domicilio en
como (apoderado/administrador) en virtud de la escritura otorgada ante el notario D..... el día de de con nº de su protocolo, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de
se compromete en nombre de (propio o de la empresa a quien represente), a tomar a su cargo el servicio señalado, con estricta sujeción a los Pliegos Administrativos y de Prescripciones Técnicas, por la cantidad de (expresada claramente y escrita en letra y número la cantidad de euros por la que se compromete el proponente), IVA excluido.

Trabajos exentos de IVA (art. 22 Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(Indicar lo que proceda):

Lugar de realización de la varada:

Importante: Es necesario incluir los desgloses en formato excel cuyas plantillas se encuentran en la herramienta de preparación y presentación de ofertas y que se corresponden con los cuadros establecidos en el PPT. **Los excel NO PODRAN MODIFICARSE.**

Lugar, fecha y firma del proponente



ANEXO II CRITERIOS DE VALORACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS 60 PUNTOS.

1.- PRECIO HOMOGÉNEO COMPARABLE TOTAL. 60 PUNTOS

Se atribuirán sesenta puntos al ofertante que presente Menor Precio Homogéneo Comparable Total. Dependiendo de la distancia utilizada en el desplazamiento del buque al astillero contamos con incrementos en los siguientes costes:

Coste en combustible por el desplazamiento, ida y vuelta, desde el puerto base al astillero.

Calculamos un Precio Homogéneo Comparable por Buque que nos permita realizar una evaluación más aproximada al coste real del objeto del concurso.

Xn= Precio Homogéneo Comparable ofrecido por el licitador "n"

$$Xn = Sn + 2 \cdot Mn \cdot Pm + CP$$

Dónde:

Sn: Oferta Económica del licitador "n".

Mn: Nº Millas Náuticas desde Puerto Base del Buque hasta el Astillero Ofertado por el licitador "n". Para el cálculo de la distancia entre puertos en millas náuticas, se utilizarán los datos de la siguiente página web:

CP: Costes asociados a necesidad de practico, remolcador de acompañamiento... por desplazamiento hasta el astillero donde se vaya a realizar la varada.

https://armada.defensa.gob.es/ihm/Aplicaciones/Distancia/Index_Distancia_xml.htm

Pm: Precio del Combustible consumido por cada milla náutica por el buque a la velocidad económica en €/milla, determinado por SASEMAR.

Pm para MIGUEL DE CERVANTES = 180 €/milla

Al resto de las proposiciones, se valorarán con la siguiente fórmula:

$$Yn = (Xa/Xn)* 60$$

Siendo "Yn", la puntuación del ofertante; "Xn", el Precio Homogéneo Comparable Total de la oferta a valorar y "Xa" el menor de los Precios Homogéneos Comparables Totales ofrecidos por los licitadores, con un mínimo de cero puntos.

CRITERIOS SUBJETIVOS 40 PUNTOS

1.- CERTIFICADOS 20 PUNTOS

Se atribuirán hasta VEINTE (20) puntos al licitador que presente y acredite los Certificados, Planes o Códigos de conducta implantados en la empresa que se muestran a continuación:

- Códigos de conducta empresarial: 4 puntos
- Planes de Igualdad: 4 puntos
- ISO 37000: 3 puntos
- ISO 27000: 3 puntos



- Zero Residue Management: 3 puntos
- Planes de Sostenibilidad: 3 puntos

2.- DIQUE SECO FLOTANTE O SYNCROLIF

Se atribuirán hasta 7,5 puntos al licitador que proponga realizar la varada en un dique seco (buque totalmente en horizontal), un dique flotante o syncrolift o en grada/varadero que permita varar la unidad con seguridad en una inclinación menor de 3,5 grados.

3.- MEDIOS DE VIGILANCIA 7,5 PUNTOS.

Se atribuirán siete con cinco (7,5) puntos al licitador que acredite medios de Vigilancia y Seguridad en astillero sin repercusión económica 24 horas al día durante todos los días de la semana con registro de control acceso a las instalaciones.

4.- OFICINA TÉCNICA 5 PUNTOS

Se atribuirán CINCO (5) puntos a los licitadores que acrediten contar, a criterio de SASEMAR, con una Oficina Técnica que pueda atender las necesidades de SASEMAR durante la vigencia del contrato.

Madrid, a la fecha de la firma.
JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Teresa Barrio Mataix